



Reite maravedis  
**SALVO QVARTO VENTA**  
**DE MARAVEDIS, ANO DE**  
**MDLXXV**

que en el presente le e por el dho oficio  
 y le e por poder para lo que en el presente le e  
 o alguno del no vea admitido no obstante que  
 leguier deyes estatutos vros y de otros que  
 cerca dello tenoair y mandos que del tiempo  
 que se acuerda a este oficio toméis del Fianciar  
 depar a lanar y abonadar quedara la revidencia  
 que las deyes de mi Reyno suponen asi por lo  
 tocante a el, como por los neppos q durante su  
 exercicio se cometieren y que revidira en  
 dha Alcadia mayor, como es obligacion  
 haver en su auencia que la permitida q dades  
 y entonres no pueda entrar en mi corte sin  
 licencia mia, o de los de la corte, y de esta  
 mi carta se a de tomar la razon en la conta  
 duria y general de valores y distribucion de  
 mi R. Haz. a que esta incorporada la de la media  
 annata y de otros general de mar, supriand  
 en la de valores la que se pagada, o quedara en su  
 este derecho con dclara. de lo que ynparte  
 sin cuya fama da mandos sea de ningun  
 valor q no se admita ni tenga curia sin

